

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la calle de Juan de Ollas, bajo el presupuesto-tipo de contrata de 736.425,86 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas es el de tres meses y el de garantía el de un año, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 14.728,51 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); poder bastanteado, a costa de éste, por el ilustrísimo señor Secretario general para esta subasta, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, ajustada al siguiente

Modelo

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de la calle de Juan de Ollas, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de

la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica, entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 15 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.108)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la calle de Jaén, entre las de Bravo Murillo y Dulcinea, bajo el presupuesto-tipo de contrata de pesetas 501.561,80.

El plazo de ejecución de las mismas es el de tres meses y el de garantía el de un año, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 10.031,23 pesetas, reintegrada con sellos municipales de «Depósitos», a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales); documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); poder bastanteado, a costa de éste, por el ilustrísimo señor Secretario general para esta subasta, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, ajustada al siguiente

Modelo

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de la calle de Jaén, entre las de Bravo Murillo

y Dulcinea, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica, entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 15 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.109)

AYUNTAMIENTOS

CUBAS

Se hallan expuestos al público, por plazo reglamentario, los Padrones de Arbitrios municipales, para el actual ejercicio de 1960, para que durante dicho plazo, y por las personas interesadas, puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cubas, 8 de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.985) (O.—43.094)

HUMANES DE MADRID

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan examinarse y presentarse las reclamaciones a que dieren lugar, los siguientes documentos:

Cuentas municipales del Presupuesto del ejercicio de 1959, con sus justificantes, por término de quince días y ocho más.

Cuenta de Administración del Patrimonio municipal, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, por igual plazo.

Humanes de Madrid, a 16 de julio de 1960.—El Alcalde, Francisco G. Ortega.

(G. C.—2.986) (O.—43.093)

GETAFE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para adjudicar la instalación de señales luminosas del tráfico (semáforos) en la confluencia de la calle

de Ricardo de la Vega y plaza de Escuelas Pías con la calle de Madrid, y en la de la calle de los Mártires con la de San José, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 13 de julio de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—2.987) (O.—43.095)

Estando cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia concurso para la instalación de señales luminosas del tráfico (semáforos) en la confluencia de la calle de Ricardo de la Vega y plaza de Escuelas Pías con la calle de Madrid, y en la de la calle de los Mártires con la de San José, bajo el tipo de 117.728,40 pesetas que suman los presupuestos facultativos de las obras; las cuales deberán quedar terminadas en el plazo máximo de treinta días laborales, a partir de la fecha en que se comiencen a ejecutar. El proyecto y el pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será del 2 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad líquida de 2.354,56 pesetas, y la garantía definitiva que ha de prestar el contratista ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Para el pago de las obras se harán efectivas 60.000 pesetas con cargo a la partida 102 del vigente Presupuesto ordinario, y el resto con imputación al del próximo año 1961.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, durante las horas de las once a las trece, en los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de plicas se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, profesión vecino de enterado del pliego de condiciones del concurso para la instalación de señales luminosas del tráfico (semáforos) en la confluencia de la calle de Ricardo de la Vega y plaza de Escuelas Pías con la calle de Madrid, y en la de la calle de los Mártires con la de San José, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al respectivo proyecto y a dicho pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Getafe, 13 de julio de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—2.988) (O.—43.096)

GETAFE

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Moraleja, se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 13 de julio de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—2.989) (O.—43.098)

Estando cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Moraleja, bajo el tipo de pesetas 253.414,98, que suma el presupuesto facultativo de dichas obras, las cuales deberán quedar terminadas en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que se comiencen a ejecutar. El proyecto y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad líquida de 7.602,45 pesetas, y la garantía definitiva que ha de prestar el contratista ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, durante las horas de las once a las trece, en los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la realización, mediante subasta, de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Moraleja, se comprometo a realizar tales obras con sujeción estricta al correspondiente proyecto y a los mencionados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Getafe, 13 de julio de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—2.990) (O.—43.097)

VILLAREJO DE SALVANES

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado subastar la recaudación de las exacciones de «Consumo de vinos», «Puestos de la vía pública» y «Ferial», y «Reposo» y «Báscula municipal», a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Villarejo de Salvanes, a 13 de julio de 1960.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—2.991) (O.—43.099)

PELAYOS DE LA PRESA

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que se hallan expuestas al público por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones, las Cuentas municipales y liquidaciones de Presupuestos correspondientes a los años 1951 a 1958, ambos inclusive, así como iguales documentos referidos al año 1959.

Pelayos de la Presa, 8 de julio de 1960. El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—2.992) (O.—43.100)

PINILLA DEL VALLE

Los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de aprovechamientos a realizar en el año forestal 1960-1961, en los montes de utilidad pública de estos Propios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 15 de julio de 1960. El Alcalde, Ildefonso Vera.

(G. C.—2.993) (O.—43.101)

ALAMEDA DEL VALLE

Los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de aprovechamientos durante el año forestal 1960-61, en los montes de utilidad pública de estos Propios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 14 de julio de 1960. El Alcalde, Alvaro Canencia.

(G. C.—2.994) (O.—43.102)

BATRES

Rendida la liquidación y Cuenta general del Presupuesto Extraordinario número 1, formado por este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo y ocho días más se puedan formular las reclamaciones pertinentes, en la forma prevenida en la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Batres, a 14 de julio de 1960.—El Alcalde, Tomás Agenjo.

(G. C.—2.995) (O.—43.103)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El día 20 del próximo mes de agosto tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de pastos en la Dehesa de Moncalvillo, de estos Propios, que a continuación se indican:

A las diez horas, tranzón «Retuertas y Cuestas del Río», para 300 reses vacunas, en la tasación de 115.000 pesetas.

A las once horas, tranzón «Hilo de Peñas», para 250 reses vacunas y 60 mayores, en la tasación de 145.000 pesetas.

A las doce horas, tranzón «Matahonda y Loma de los Quemados», para 400 reses vacunas y 80 mayores, en la tasación de 230.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de garantía provisional para tomar parte en la subasta, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de apertura de pliegos. Asimismo deberá ser acompañada la declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará otra segunda el día 31 de agosto, a la misma hora y condiciones fijadas para la primera.

San Agustín del Guadalix, a 15 de julio de 1960.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la, núm., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del tranzón, Dehesa, para el año forestal 1960-61, se comprometo y acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

En, a de de 1960.

El proponente.

(G. C.—2.996) (O.—43.104)

ALCOBENDAS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcobendas, a 25 de abril de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.997) (O.—43.105)

ALCALA DE HENARES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio actual, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Banco de Crédito Local de España

y este Ayuntamiento, según el contrato tipo aprobado por Orden de primero de agosto de 1945, y cuyas principales características son, en extracto, las siguientes:

El importe del crédito abierto por el Banco al Ayuntamiento será de 4.250.000 pesetas, y su finalidad, la construcción de un edificio para Mercado de Abastos y gastos de la operación.

El interés anual devengado será el 4 por 100, y la comisión el 1,35 por 100, también anual.

El préstamo se amortizará en treinta años, mediante anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización, pudiendo el Ayuntamiento anticipar, total o parcialmente, la amortización de aquél.

En garantía del reintegro del préstamo y del pago de sus intereses, comisión y demás gastos de la operación, quedan afectados de modo especial los ingresos que le produzcan al Ayuntamiento los recursos siguientes: la inscripción de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, procedente de bienes de Propios, núm. 810, de capital nominal pesetas 1.045.400; los derechos por prestación de los servicios de alcantarillado y de mercado y los arbitrios sobre el consumo de carnes y de bebidas.

Para cumplimiento de sus obligaciones, el Ayuntamiento se adaptará a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 5 de abril de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante del nuevo contrato.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 780 de la ley de Régimen Local vigente y a los efectos de reclamaciones, se expone al público, por espacio de quince días, el expediente tramitado para la contratación con el Banco, con el acuerdo a que anteriormente se hace referencia.

Alcalá de Henares, 15 de julio de 1960. El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—2.998) (O.—43.106)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de la número seis, de las Magistraturas de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con motivo de demandas sobre salarios a instancia de Emilliano Martín Vidales contra «Manufacturas Cerrajerías, S. A.», se ha acordado sacar a primera subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha empresa, que se encuentran depositados en la calle Teniente Coronel Noreña, número 38, de esta capital, señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día tres de agosto y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo de los bienes que se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

Una máquina plegadora de dos mesas, marca «Agiab», 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», de 80 espacios, número 4146617/10, carro pequeño, 4.000 pesetas.

Una calculadora de manivela, marca «Brunoviga», 4.000 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado (Firmado).

(C.—21.348)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, seguidos por don Luis Ibáñez Gómez, con «Comercial Industrial Pallarés, Sociedad Anónima», y don Luis Francis Fernández, sobre tercera de dominio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustres señores: Don Tomás de Barinaga Mata.—Don Luis Salcedo Ausó.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Isidoro Díez Canseco.—Don Manuel Prieto Delgado.—En la villa de Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta.—Vistos los autos que ante la Sala pendían en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Luis Ibáñez Gómez, mayor de edad, casado, demandante, apelante, representado por el Procurador don José Rodríguez Unica y defendido por el Letrado don Jorge Miguel Fernández, contra «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», demandada, apelada, a quien representa el Procurador don Vicente Gullón y defiende el Letrado don Enrique Mezquita, y contra don Luis Francis Fernández, mayor de edad, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio...

Fallamos

Que confirmando íntegramente la sentencia apelada, que en veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho dictó el Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, desestimamos la demanda interpuesta por la representación de don Luis Ibáñez Gómez, sobre tercera de dominio, contra «Comercial Industrial Pallarés, Sociedad Anónima», y don Luis Francis Fernández, a los que se absuelve de la misma, declarándose no haber lugar a la tercera, e imponiéndose las costas de primera instancia al actor, con la costas de segunda instancia al apelante. Luego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juzgado por medio de certificación y orden, para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado don Luis Francis Fernández, se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al no interesarse la notificación personal dentro del tercero día, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga Mata.—Luis Salcedo.—Luis Rubido.—Isidoro Díez Canseco.—Manuel Prieto Delgado. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Rubido Diéguez, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al apelado incomparecido don Luis Francis Fernández, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado).

(G. C.—2.807)

(C.—21.320)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En la causa instruida por el Juzgado de Navalcarnero con el núm. 48, de 1951, por robo, se ha acordado por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, en proveído de esta fecha, requerir a doña Faustina Navarro Andrina, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en término de diez días presente ante dicho Tribunal a su fiado, el procesado Macario Olivares Pérez; apercibiéndola de que, de no hacerlo, se adjudicará a favor del Estado la fianza constituida.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a doña Faustina Navarro Andrina y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de julio de 1960.—El Oficial de Sala, Letrado (Firmado).

(G. C.—2.812)

(B.—2.718)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José la Paz Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 119, de 1960, contra revocación de acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 9 de marzo de 1960, denegatoria de la petición del recurrente de reconocimiento de sueldo inicial de pesetas 17.000 y equiparación en determinados fondos a los Aparejadores, Ayudantes y Técnicos Industriales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.737)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Montalvo Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 64, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.738)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Santiago Baragüño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 7 de mayo de 1960, sobre valoración por expropiación forzosa iniciada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, de la finca número 93, polígono 5, del Sector Poblado Orcasitas, 2.ª fase, «Solares y Edificaciones-Carabanchel», pleito al que ha correspondido el núm. 136, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace pú-

blico, en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1960.

Madrid, 25 de junio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.739)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Catalina Koesters Venemann se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 9 de abril de 1960, que desestimó el recurso de reposición contra la de 23 de marzo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa iniciada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid de la finca 102, del Sector Plaza de Castilla, pleito al que ha correspondido el número 135, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de junio de 1960.

Madrid, 23 de junio de 1960.—El Secretario, M.ª del F. Heredero.

(G. C.—2.740)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Luengo Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 27 de abril de 1960, que desestima el recurso de reposición contra la de 16 de marzo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa iniciada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid de la finca 1.905-D del Sector Entrevías, primera fase, pleito al que ha correspondido el núm. 138, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1960.

Madrid, 25 de junio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.741)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Tristán Díez Pascual y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 101, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.785)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Navarro Gil y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el

número 85, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.786)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Dominio Ruiz Revuelta y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 59, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 23 de mayo de 1960, sobre determinadas mejoras en el Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.787)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, a instancia de don Rafael Díaz Llanos y Leuona, contra la Sociedad «Tejidos Olivella, S. A.», domiciliada en Barcelona, sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los derechos de traspaso que correspondan a la Sociedad demandada «Tejidos Olivella, S. A.», de los entresuelos primero, segundo y tercero de la casa número ciento sesenta y seis de la calle de Muntaner, de Barcelona, que han sido valorados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas doce mil treinta pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Para su celebración se ha señalado el día veintidós de agosto próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicados derechos de traspaso salen a la venta en pública subasta por segunda vez y en la cantidad de trescientas nueve mil veintitrés pesetas con catorce céntimos, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad en que fueron valorados. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Que la mejor postura ofrecida en la subasta podrá ser notificada al arrendador, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo. Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. Que la consignación del precio total en que sea aprobado el remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Fir-

mado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17-543)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número veintidós, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida con el núm. 128, de 1951, por alzamiento de bienes, contra Juan Francisco Hoyos González y Fernando Cereceda Pascual, en la que han sido condenados a pagar mancomunada y solidariamente al Banco Ibérico la cantidad de ochocientas cuarenta mil pesetas como indemnización, ha acordado sacar a la venta por primera vez y término de veinte días, en pública subasta y precios en que han sido tasados, la que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y los de igual clase de Sequeros, y al que correspondan, por reparto, de Salamanca, los bienes que después se dirán, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio señalado a cada una de la finca o bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que por no haber sido suplida la falta de títulos viene obligado el rematante a verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta y en el término que se le señale.

Y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes sitos en el domicilio del penado Juan Francisco Hoyos González, en La Alberca

Un arca vieja de madera de castaño, 200 pesetas.

Un banco de madera de castaño, 100 pesetas.

Un arca de madera de castaño, 100 pesetas.

Una tinaja de barro, 50 pesetas.

Otra tinaja de barro, más pequeña, 25 pesetas.

Un arca vieja de madera de castaño, 75 pesetas.

Un sofá de madera, con asiento de bayón, 100 pesetas.

Un banco de madera, muy viejo, 50 pesetas.

Seis sillas de bayón, 90 pesetas.

Un espejo de pared, con marco de madera, 40 pesetas.

Una mesa camilla, 30 pesetas.

Cuatro tajos de cocina, de madera, 20 pesetas.

Cien arrobas de patatas, 700 pesetas.

Fincas

1.—Rústicas.—Parcela núm. 24 del polígono 1. Paraje: «Lera», con una extensión superficial de cinco áreas ochenta centiáreas, que limita: al Norte, arroyo; Este, Ana González Puertó; Sur, calleja, y Oeste, Fidel González Gómara. Riqueza imponible, 91,94 pesetas. 3.500 pesetas.

2.—Parcela 209. Polígono 1. «Pozo del Obispo». Cabida: diez áreas dos centiáreas. Límites: Norte, Juan Becerro Mancebo; Este, Primitiva Cereceda; Sur, calleja, y Oeste, calleja principal de Lera. Riqueza imponible: 123,85 pesetas. 8.000 pesetas.

3.—Parcela 29. Polígono 5. Sitio: «La Chanca». Extensión: dieciséis áreas sesenta centiáreas. Límites: Norte, Agapito González González; Este, el mismo;

Sur, casco de población, y Oeste, José María Hoyos Hoyos. Riqueza imponible, 88,15 pesetas. 9.000 pesetas.

4.—Parcela 299. Polígono 5. Sitio. «La Viña». Extensión superficial: treinta y cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas. Límites: Norte, Luciano Cilleros Cilleros; Este, arroyo; Sur, María Martín Puerto, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 25,58 pesetas. 3.750 pesetas.

5.—Parcela núm. 15. Polígono 6. «Los Molinos». Cabida: cincuenta y seis áreas. Límites: Norte, arroyo de la Alberca; Este, Josefa Simón Hoyos; Sur, camino servidumbre, y Oeste, Ignacio Sanz Mancebo. Riqueza imponible, 81,20 pesetas. 12.000 pesetas.

6.—Parcela núm. 19, del polígono 10. Sitio: «La Pilita». Extensión superficial: once áreas cuarenta centiáreas. Límites: Norte, Ayuntamiento; Este, María Sánchez Pascual; Sur, Victoria García Martín, y Oeste, herederos de Jesús Hernández Colleros. Riqueza imponible, 3,88 pesetas. 7.000 pesetas.

7.—Parcela 23. Polígono 10. «La Pilita». Extensión superficial: setenta y tres áreas ochenta centiáreas. Límites: Norte, Ayuntamiento; Este, Antonio y Tomasa Maillo; Sur, arroyo de las Marquesas, y Oeste, camino Vegamosquil. Riqueza imponible, 48,22 pesetas. 45.500 pesetas.

8.—Parcela núm. 99. Polígono 11 del Catastro parcelario. Paraje: «Sirinduela». Extensión superficial: veintinueve áreas. Límites: Norte, camino; Este, Hipólito Becerro Sanz; Sur, Juan Hoyos González, y Oeste, Pablo Hernández Martín. Riqueza imponible, 358,44 pesetas. 24.000 pesetas.

9.—Urbanas.—Una casa, destinada a vivienda, situada en la calle del Tablado, del casco urbano de La Alberca, número 16, compuesta de tres plantas, y que limita: por derecha, entrando, con otra de José María Hoyos Hoyos; izquierda, con otra de Clemente Puerto González; fondo, calleja. Riqueza imponible, 57 pesetas. 80.000 pesetas.

10.—Otra casa, destinada a vivienda, situada en la calle del Mesón, núm. 21, del casco urbano de La Alberca, que limita: por derecha, entrando, con calle del Castillo Bajo. Agapito Pena Mancebo; fondo, calle de la Balsada. Riqueza imponible, 33 pesetas. 40.000 pesetas.

11.—Rústicas.—Núm. 1 del polígono 5. De la parcela 98. Cultivo: castañar regadío. Paraje o sitio: «Prado Anchura o Somada». Superficie: veintinueve áreas veinte centiáreas. Límites: Norte, finca de Juan Francisco y María Hoyos Hoyos, y Sur, Este y Oeste, camino. 5.000 pesetas.

12.—Polígono 5. Parcela 100. Cultivo: castañar regadío. Paraje: «Prado Anchura o Somada». Superficie: treinta y seis áreas cuarenta centiáreas. Límites: Norte, finca de herederos de Tiburcio Iglesias Martín; Sur, finca de Juan Francisco Hoyos y Juan Francisco y María Hoyos, y Este y Oeste, finca de herederos de Dolores Mancebo Pérez. 5.000 pesetas.

13.—Polígono 5. Parcela 375. Cultivo: prado regadío. Paraje: «Mata Ariche o Somada». Superficie: cincuenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Límites: Norte, finca de herederos de Tiburcio Iglesias Martín; Sur, finca de Juan Francisco Hoyos y Juan Francisco y María Hoyos, y Este y Oeste, finca de herederos de Dolores Mancebo Pérez. 5.000 pesetas.

14.—Polígono 5. Parcela 333. Cultivo: castañar de secano. Paraje: «Mata Ariche». Superficie: cincuenta y seis áreas. Límites: Norte, finca de Marcelino Puerto; Sur, camino; Este, finca de Andrés Talama Puerto, y Oeste, finca de Tomás Martín. 700 pesetas.

15.—Polígono 11. Parcela 80. Cultivo: cereal y frutal. Paraje: «Sirinduela». Superficie: sesenta y seis áreas cuarenta centiáreas. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste. Esta parcela, unida a la núm. 99 del mismo polígono 11, forman en la actualidad una sola finca, cuyos linderos, en su totalidad, son los ya expresados 99. 100.000 pesetas.

16.—Polígono 3. Parcela 6. Cultivo: castañar. Paraje: «Prado Cabos». Superficie: 3,33 áreas y veinte centiáreas. Límites: Norte, finca de José Hernández Hernández; Sur, camino y carretera; Este, finca de Marcelino Puerto y camino, y Oeste, terreno comunal. 35.000 pesetas.

17.—Cultivo: castañar perdido. Paraje: «Las Payas». Superficie: cincuenta y siete áreas once centiáreas. Límites: Norte, finca de Manuela Martín González; Sur, fincas de Ezequiel González y Román Puerto, y Este y Oeste, camino. 2.500 pesetas.

18.—Huerto de riego, con un nogal. Paraje: «Puente». Superficie: ocho áreas ochenta centiáreas. Límites: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, finca de Manuela Martín González, y Oeste, finca de Antonia Luis Simón. 25.000 pesetas.

19.—Castañar perdido. Paraje: «Fuentefría». Superficie: veintinueve áreas sesenta centiáreas. Límites: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, finca de Gregorio Martín y camino, y Oeste, finca de Catalina Calama. 15.000 pesetas.

20.—Castañar perdido. Paraje: «Fuentefría». Superficie: dieciocho áreas. Límites: Norte, finca de José María Puerto Hernández; Sur, finca de Ignacio Sanz Monelbo; Este, camino, y Oeste, finca de María Puerto Hoyos. 3.000 pesetas.

21.—Huerto regadío, con frutales. Paraje: «Mata Menuda» o «Regato de la Marquesa». Superficie: cincuenta y dos áreas veinte centiáreas. Límites: Norte, finca de Francisco Mancebo; Sur, finca de José Pérez Hoyos, tierras de propios y comunes, y Oeste, finca de Angel José Pérez Hoyos. 70.000 pesetas.

22.—Castañar perdido. Paraje: «Dehesa Nueva». Superficie: cuarenta y nueve áreas sesenta centiáreas. Límites: Norte, camino; Sur, finca de José González Puerto; Este, dehesa y camino, y Oeste, finca de Marcelino Puerto y Fabián Sanz. 1.500 pesetas.

23.—Huerto. Paraje: «Canteros bajos». Superficie: sesenta y nueve centiáreas. Límites: Norte, finca de José Griñón Hoyos; Sur, finca de Marcelino Puerto González; Este, camino, y Oeste, vereda. 1.000 pesetas.

24.—Castañar. Paraje: «Fuente Francia». Superficie: cincuenta y cinco áreas, aproximadamente. Límites: Norte, Felipe Cilleros Cilleros y camino; Sur, Juan Sánchez Hernández; Este, Miguel Colmenitas, y Oeste, Felipa Angulo y otro. 7.000 pesetas.

25.—Huerto. Paraje: «Huerto Lapuerta». Superficie: veinticinco áreas, aproximadamente. Límites: Norte, Andrés Calama y Tomás Hoyos; Este, camino; Sur, Víctor Hoyos Fernández, y Oeste, camino. 10.000 pesetas.

26.—Huerto con árboles frutales. Paraje: «San Antonio». Superficie: quince áreas, aproximadamente. Límites: Norte, finca de Agapito Huerto Calama; Sur, regato y Gregorio Puerto Martín; Este, herederos de José Hoyos Hernández, y Oeste, Víctor Hoyos. 15.000 pesetas.

27.—Terreno de regadío. Paraje: «Endrinales». Superficie: doce áreas, aproximadamente. Límites: Norte, cañada; Sur, carretera; Este, finca de Tomás Hoyos Martín, y Oeste, carretera y cañada. 20.000 pesetas.

28.—Polígono 1. Parcela 202. Cultivo: cereal. Paraje: «Lera». Superficie: cinco áreas diez centiáreas. Límites: Norte, finca de Isaac Martines; Sur, finca de Martina González; Este, cañada, y Oeste, finca de Antonio Pena Mancebo. 1.500 pesetas.

29.—Polígono 5. Parcela 238. Cultivo: cereal y regadío. Paraje: «El Hoyos». Superficie: diecinueve áreas treinta centiáreas. Límites: Norte, finca de Ramón Luis Hoyos; Sur, finca de Lorenzo Puerto Hernández y camino; Este, finca de José Martiniano Hoyos, y Oeste, camino. 6.000 pesetas.

30.—Polígono 7. Parcela 101. Cultivo: castañar y cereal. Paraje: «Majados Viejos». Superficie: veintidós áreas ochenta centiáreas. Límites: Norte, Nicolás Martín López; Sur, regato y Gregorio Simón Hoyos; Este, Juliana Luis Sánchez, y Oeste, Gregorio Simón y Dolores Hoyos. 7.500 pesetas.

31.—Polígono 6. Parcela 108. Castañar regadío. Paraje: «Fuentefría». Superficie: cinco áreas cincuenta centiáreas. Límites: Norte, camino; Sur, Juan Manuel y Fernando Cereceda; Este, Mateo Vares, y Oeste, María Puerto. 1.000 pesetas.

32.—Polígono 8. Parcela 133. Cultivo: castañar, prado y cereal. Paraje: «Ortigal». Superficie: diecisiete áreas ochenta y un centiáreas. Límites: Norte, finca de Eulogio Rodríguez Machado; Sur, finca de Faustina Griñón; Este, finca de Mateo Angulo, y Oeste, carretera. 1.500 pesetas.

33.—Polígono 9. Parcela 87. Cultivo: castañar regadío. Paraje: «Arroyo Gómez». Superficie: veinte áreas veinte centiáreas. Límites: Norte, regato; Sur, cañada; Este, finca de Marcelina Puerto Gómez, y Oeste, camino. 1.500 pesetas.

34.—Polígono 9. Parcela 16. Cultivo: cereal y castañar, regadío. Paraje: «Vega Mousquin». Superficie: veintidós áreas ochenta centiáreas. Límites: Norte, finca de Francisco Puerto Luis; Sur, finca de herederos de Juana Hoyos González; Este, finca de Emilio González Puerto, y Oeste, regato. 4.000 pesetas.

35.—Polígono 10. Parcela 116. Cultivo: castañar regadío, con robles. Paraje: «Berrocal». Superficie: treinta y tres áreas cuarenta centiáreas. Límites: Norte, finca de Moisés Serrano Angulo; Sur, finca de Brígida Rodríguez; Este, finca de Encarnación Griñón, y Oeste, finca de Juan Becerro Mancebo. 500 pesetas.

36.—Polígono 11. Parcela 252. Cultivo: cereal regadío. Paraje: «Río Lallana». Superficie: catorce áreas sesenta centiáreas. Límites: Norte, arroyo; Sur, finca de Moisés Serrano y otros; Este, finca de Alonso Lorenzo López, y Oeste, finca de Manuel Cereceda. 10.000 pesetas.

37.—Polígono 6. Parcela 82. Cultivo: cereal regadío. Paraje: «Fuentefría». Superficie: dieciséis áreas ochenta centiáreas. Límites: Norte y Oeste, finca de María Puerto; Sur, camino y finca de Félix Luis, y Este, de Juan Francisco Hoyos González. 500 pesetas.

38.—Polígono 8. Parcela 63. Cultivo: huerto regadío. Paraje: «Ortigal». Superficie: diez áreas noventa y cinco centiáreas. Límites: Norte, finca de Martina Cereceda; Sur, finca de herederos de Vicenta Blanco; Este, cañada, y Oeste, finca de Vicente Benito. 1.250 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas pertenecen al término municipal de La Alberca.

39.—Una finca en término municipal de Sotoserrano, paraje «Manto», de treinta y un áreas diez centiáreas, que linda: Norte, Juan Panchuelo Martín; Este, Pedro Gabriel Barrios; Sur, Angel José Peña Hoyos, y Oeste, camino de Valdeherrereros. 10.000 pesetas.

40.—Otra, en el mismo término y paraje de «Fontamina». Linda: Este, Bernardo Sánchez Hernández; Sur, Ramón González Puerto, y Oeste, herederos de Catalina Barrios Martín. 6.000 pesetas.

41.—Otra, en el mismo término, paraje «Canaleja», de veintidós áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, Víctor Gayo Salgado; Este, camino; Sur, Marín Alonso, y Oeste, el mismo. Valorada en 5.000 pesetas.

42.—Otra, en dicho término y paraje, de nueve áreas quince centiáreas, que linda: Norte, Sociedad Pro-comunal; Este, herederos de Lorenzo Alonso; Sur, Julián Martín, y Oeste, los mismos herederos. 3.000 pesetas.

43.—Otra, en el mismo término y paraje «Lomo», de noventa y cinco áreas treinta centiáreas, que linda: Norte, Manuela Martín González; Este, Esteban Martín Martín; Sur, camino, y Oeste, Ezequiel Barrios Alonso. 35.000 pesetas.

44.—Otra, en dicho término, paraje «Peláez», de siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Francisco Panadero Iglesias; Este, al mismo; Sur, Aurelio Marcos, y Oeste, camino de Peláez. 1.000 pesetas.

45.—Otra, en el mismo término, paraje «Valdinoso», de dieciséis áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: Norte, camino del Coso; Este, herederos de Catalina Barrios Martín; Sur, camino Valbinoso, y Oeste, Rogelio Marcos Iglesias. 500 pesetas.

46.—Otra, en el mismo término, paraje «Peláez», de nueve áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte, Pedro Sánchez Alonso; Este, Federico González Alonso; Sur, Pedro Sánchez Alonso, y Oeste, regato «Peláez». 1.000 pesetas.

47.—Otra, en el mismo término y paraje, de cuarenta y tres áreas noventa centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Velasco Sánchez; Este, Daniel Alonso Felipe; Sur, Pedro Alonso Felipe, y Oeste, camino Peláez. 6.000 pesetas.

48.—Otra, en dicho término y paraje, de veintidós áreas veinticinco centiáreas, que linda: al Norte, Julián Marcos González; Este y Sur, camino Peláez, y Oeste, Manuela Martín González. 4.000 pesetas.

49.—Otra, en el mismo término y paraje, de un área treinta centiáreas, que linda: al Norte, camino Peláez; Este, servidumbre; Sur, Roque Jiménez González, y Oeste, Ezequiel Barrios Alonso. 250 pesetas.

50.—Otra, en el cotado, término y paraje, de veinticuatro áreas cincuenta centiáreas, que linda: Norte, camino Peláez; Este, Juan Francisco Sánchez Martín; Sur, Santiago Barrios, y Oeste, servidumbre. 1.000 pesetas.

51.—Otra, en el mismo término, paraje de «Alameda», de quince áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, Juan Francisco Sánchez Martín; Este, Concepción Alonso; Sur, Julián Martín, y Oeste, Félix Sánchez Sánchez. 2.000 pesetas.

52.—Una casa en el pueblo de Sotoserrano (Salamanca), calle Derecha, señalada con el núm. 48, cuyos linderos y superficie se ignoran. 20.000 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas pertenecen al término municipal de Sotoserrano.

53.—Mitad proindivisa de una casa sita en Salamanca, y su calle de los Guerrilleros, núm. 13. Consta de planta baja, y unida a ella, por la espalda, tiene una porción de terreno destinado a patio. Ocupa la extensión superficial de ciento cuatro metros cuadrados y el patio diecisiete, también cuadrados. Linda: por la derecha, entrando o Sur, con casa de Martín Martín Hernández, y espalda o Este, con patio de casa de don Manuel Martín González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca en el tomo 218, folio 173, finca número 10.429, inscripción 4.ª. Finca ésta que ha sido valorada en su totalidad en la suma de noventa y seis mil quinientas pesetas.

Para la celebración de la subasta de los bienes reseñados, que ha de tener lugar doble y simultáneamente en los Juzgados de instrucción de Seguros, al que por reparto corresponda de Salamanca, y en este Juzgado de instrucción número veintidós, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, para la de los bienes que radican en el término municipal de La Alberca; el día veintisiete de igual mes, y misma hora, para los sitios en el término municipal de Sotoserrano, e igual hora del día veintiocho de expresado mes, para los situados en Salamanca, con las condiciones que anteriormente quedan expuestas.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.350)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Eduardo Menéndez Menéndez contra doña María Vicenta Urrestarazu Lizaso, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por precio de tasación, término de ocho días y bajo las condiciones que al final se expresan, los bienes muebles embargados que a continuación se describen:

Una máquina minerva «Marx», con motor eléctrico acoplado de medio HP de fuerza, tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

Una máquina plana, marca «Bremer», con motor acoplado de 2 HP de fuerza.

tasada pericialmente en la suma de cincuenta mil pesetas.

Una máquina minerva «Marx», con motor eléctrico acoplado de medio HP de fuerza, tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

Una guillotina sin marca a la vista de Industrias Velten número 1382, con motor de uno y medio HP de fuerza, tasada pericialmente en la suma de veintidós mil pesetas.

Una máquina cuadrante de Talleres José Iranzo, tasada en cuatro mil pesetas.

Una máquina de coser de los mismos talleres que la anterior, tasada pericialmente en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Ocho armarios de madera de tipos de imprenta completos, tasados pericialmente en la suma de veinticinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de agosto próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder, encontrándose los bienes depositados en la persona de la demandada, calle de Wad-Ras, número seis.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.544)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se

tramita expediente a instancia de don Julián Barrio Hernán, representado por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, para acreditar el dominio que le corresponde sobre la siguiente finca, sita en término de Santa María de la Alameda:

Tierra al sitio de «Las Zarzas», de quinta clase, erial, que ocupa una extensión superficial de treinta y tres áreas cuarenta centiáreas y que linda: al Norte, con Victoriano y Vicente García García; Sur, Vicente Casado Oscoz y Salustiano García Sánchez; Este, Vicente García García, y Oeste, Lorenzo García García, y arroyo. Constituye la parcela número 283 del polígono 21 del Catastro Parcelario.

Dicha finca la adquirió el solicitante don Julián Barrio, por compra que hizo a don Lucio Rodríguez Herranz, en virtud de documento privado, en el mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 201 de la ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar cuanto a sus respectivos derechos convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo, y siendo desconocidos quienes puedan ser los herederos o causahabientes del vendedor y domicilio de éstos, se les cita por medio del presente, a iguales efectos, término y bajo el apercibimiento antes expresado; todo ello en mérito de la inscripción de dominio que de la anterior finca deslindada se pretende por el señor Barrio Hernán.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a once de julio de mil novecientos sesenta. El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—17.545)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 713, de 1959, por estafa, contra Manuel de Luna Pérez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de junio de 1960.—El señor Juez municipal don Manuel Martín y Martín Cruz, del número 2, de esta villa, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, siendo parte el Ministerio Fiscal, contra Manuel de Luna Pérez, por estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel de Luna Pérez, en concepto de autor de la falta mentada al denunciado Manuel de la Luna Pérez, a la pena de diez días de arresto menor, a que abone al perjudicado Bernardino Adeba Ballesteros la suma de trescientas noventa y nueve pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente al denunciado por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirviéndole de notificación en forma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1960.

(B.—2.589)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas 276, de 1960, por lesiones, contra José Luis Martínez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se le notifica la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1960.—El señor Juez municipal don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de la Comisaría del distrito de Ventas, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Martínez Díaz a la pena de tres días de arresto menor de la mencionada falta de lesiones, y a que abone las costas y tasas judiciales, así como a la multa de cincuenta pesetas por su incomparecencia.—Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1960.

(B.—2.590)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del núm. 2, de Madrid.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 623, de 1959, por lesiones, contra José Luis Núñez Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1960.—Ante el señor Juez municipal don Manuel Martín y Martín Cruz, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, José Luis Núñez Sanz y Manuel Gallego Rodríguez, por lesiones mutuas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis Núñez Sanz y Manuel Gallego Rodríguez a la pena de un día de arresto a cada uno y al pago de las costas y tasas judiciales por mitad. Notificándose la presente a José Luis Núñez Sanz por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 21 de junio de 1960.

(B.—2.591)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 619, de 1960, seguido en este Juzgado por denuncia de Luis Prieto, contra Alejandro Martínez Quintana, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Alejandro Martínez Quintana.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Alejandro Martínez Quintana, cuyo domicilio se desconoce, expido el

sesión del día 24 de marzo de 1960

85

en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

392. Adjudicar definitivamente a doña María Mercedes González Jiménez, en la cantidad de 1.144.411 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 16 al 25 de la carretera provincial de Fuentidueña a Colmenar de Oreja; y requerir a dicha señora para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

393. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, por el que se adjudica definitivamente a don Eduardo Duato Rodríguez, en la cantidad de 649.851,66 pesetas, la subasta para las obras de construcción de Clínica, con vivienda para Médico, en Torrelaguna; requiriendo a dicho señor para que, en el término de diez días, constituyese la fianza definitiva y abonare los gastos de la subasta.

394. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, por el que se adjudica definitivamente a don Manuel Bernárdez Alonso, en la cantidad de 414.393,10 pesetas, la subasta para las obras de construcción de Casa Consistorial en Navas del Rey; requiriendo a dicho señor para que, en el término de diez días, constituyese la fianza definitiva y abonare los gastos de la subasta.

395. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, por el que se adjudica definitivamente a don Bonifacio Villaverde Gallego, en la cantidad de 1.367.910 pesetas, la subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cenicientos (2.ª Sección); requiriendo a dicho señor para que, en el término de diez días, constituyese la fianza definitiva y abonare los gastos de la subasta.

396. Adjudicar definitivamente al Ayuntamiento de Ajalvir, en la cantidad de 383.400 pesetas, la subasta para las obras de construcción de Casa Consistorial en dicho pueblo; y requerir a dicha Corporación para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

397. Aprobar proyecto de Clínica y vivienda para Médico en Rivas-Vaciamadrid, por un total importe de 267.106,62 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del vigente Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60; y

cargo al concepto núm. 344 del vigente Presupuesto de Gastos, declarando a favor del contratista don Alejandro Pariente Lamas un saldo de 24.593,02 pesetas.

376. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal que va desde El Berrueco, por Paredes de Buitrago, a empalmar con el de Montejo (perfiles 8,200 hasta su final en el 22,694), de las que es contratista la Entidad «Obras y Firms Especiales, S. A.».

377. Conceder una prórroga de dos meses a don Horacio Álvés da Silva para la terminación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Lozoyuela a Navas de Buitrago, y con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

378. Conceder una prórroga de dos meses a la Entidad «Andaluz de Obras, S. A.», para la terminación de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Moralarzal a Mataelpino, con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

379. Tomar en consideración y aprobar el proyecto de las obras de reparación de los reventones y baches de los kilómetros 6, 7 y 9 de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, por un total importe de 208.343,20 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 343 del vigente Presupuesto de Gastos; y que para su contratación, previa información pública y demás formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 200.350 pesetas, reduciéndose los plazos a la mitad en atención a la urgencia.

380. Tomar en consideración y aprobar el proyecto de las obras de la reparación de la explanación, afirmado y establecimiento de señalización del camino vecinal que va desde Lozoya al puerto de Navarria, por un total importe de 1.072.180,27 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 344 del vigente Presupuesto de Gastos; y que para su contratación, previa información pública y demás formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.030.942,57 pesetas.

presente en Madrid, a 3 de junio del 1960.

(G. C.—2.672)

(B.—2.579)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 128 de orden, del año 1960, por lesiones por imprudencia, contra Telesforo Catalán Martín, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1960.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Telesforo Catalán Martín,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Telesforo Catalán Martín, declarando de oficio las costas del juicio. — Notifíquese esta sentencia a Roland Octavio Biquemier por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Roland Octavio Biquemier, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de junio de 1960.

(B.—2.419)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 125 de orden, del año 1960, por lesiones y escándalo con embriaguez, contra Francisco Rodríguez Sánchez y Adolfo Jordán Balangre, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de junio y año de 1960.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre par-

tes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Rodríguez Sánchez y Adolfo Jordán Balangre,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Jordán Balangre, como autor responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, absolviendo libremente al otro denunciado Francisco Rodríguez Sánchez. Notifíquese esta sentencia a Adolfo Jordán Balangre por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Adolfo Jordán Balangre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de junio de 1960.

(B.—2.421)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, bajo el número 161 de orden, del año 1960, por escándalo con embriaguez, contra Manuel Rivero Llorca, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de junio y año de 1960.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Rivero Llorca,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rivero Llorca, como autor responsable de la falta del artículo 570, tercero del Código Penal, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, reprensión pri-

vada y pagos de costas. — Notifíquese esta sentencia a Manuel Rivero Llorca por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Rivero Llorca, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de junio de 1960.

(B.—2.420)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 732, de 1959, por hurto, contra Miguel Chicharro Periañez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1960. — El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, Miguel Chicharro Periañez, mayor de edad, casado, natural de Madrid, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Chicharro Periañez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; anótese, una vez firme esta resolución, la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados, y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado, y quede en depósito en este Juzgado y a disposición de quien resulte ser su propietaria del metálico y cartera sustraídos, y notifíquese esta resolución por cédula, que se libraré con exhorto al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo al condenado, y por edictos a Catalina Dueñas Dueñas, presunta perjudicada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe. — Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Catalina Dueñas Dueñas, en concepto de presunta perjudicada, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su remisión a este Juzgado de un ejemplar en que ésta tuviere lugar, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 13 de junio de 1960.

(B.—2.483)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 56, de 1960, por lesiones, contra Domingo Carceller Palero, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Domingo Carceller Palero de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Angela Vázquez Silva, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1960.

(B.—2.584)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Isabel Rosa del Roble Hernández, bajo el número 226, de 1960, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de julio de 1960.—El señor don Constantino Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Paz Bravo García, de sesenta y seis años, casada, dedicada a sus labores, y Demetria Murillo Expósito, de veintisiete años, soltera, sirvienta, y ambas con domicilio en la calle de la Madera, núm. 26, piso bajo, contra Isabel Rosa del Roble Hernández, de treinta y dos años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la Corredera Baja, núm. 4, y actualmente en ignorado paradero, por la supuesta falta de hurto, en cuyo procedi-

381. Aprobar proyecto de reforma de las instalaciones eléctricas y de calefacción de la Sala 11 del Hospital Provincial, por un total importe de 17.328,52 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 231 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

382. Aprobar proyecto de reparación del compresor de la cámara frigorífica del Hospital Provincial, por un total importe de pesetas 10.747,27, que se abonará con cargo al concepto núm. 231 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

383. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, por el que se dispone el abono al Canal de Isabel II de la cantidad de 41.850 pesetas, importe de la cuota de ampliación de la toma de agua, enganche y anticipo de consumo para el Pabellón de Urgencia del Hospital Provincial, con cargo al producto líquido de la «Corrida de Beneficencia».

384. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 6 al 14,200 de la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega; y que se anuncie, por segunda vez, bajo el mismo tipo y condiciones.

385. Adjudicar definitivamente a don José María Bailo Remón, en la cantidad de 1.817.971,75 pesetas, la subasta para las obras de ensanche y riego asfáltico superficial del firme de la carretera provincial que va del kilómetro 1 de la de La Granja, por Collado Villalba y Moralzarzal, a Cerceda; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

386. Adjudicar definitivamente a don Emilio Torregrosa Arenas, en la cantidad de 138.992,86 pesetas, la subasta para las obras de pavimentación con hormigón mosaico del firme de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa por Meco, kilómetros 1,500 al 1,600; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

387. Adjudicar definitivamente a doña María Mercedes González Jiménez, en la cantidad de 749.442 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 5 al 12,800 de la carretera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada; y requerir a dicha señora para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

388. Adjudicar definitivamente a la Entidad «Constructora de Obras y Pavimentos», en la cantidad de 689.857,92 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de: I) Carretera de Miraflores de la Sierra a Cuadali de la Sierra (longitud, 7,080 metros), y II) Los kilómetros 15, 16 y 17 del camino de Miraflores de la Sierra a Canencia; y requerir a dicha Entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

389. Adjudicar definitivamente a la Entidad «Constructora de Obras y Pavimentos», en la cantidad de 1.748.876,05 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de los caminos: I) De la estación de Zarzalejo al kilómetro 13 de carretera de Valdemorillo a Chapinería (desde su origen hasta el poste kilométrico 7), y II) De la comarca El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, a Santa María de la Alameda (desde su perfil 3,995—paso a nivel de la R. E. N. F. E.—hasta su poste kilómetro 8); y requerir a dicha Entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

390. Adjudicar definitivamente a doña María Mercedes González Jiménez, en la cantidad de 819.914 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 19 al 25,100 de la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite por Campo Real; y requerir a dicha señora para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

391. Adjudicar definitivamente a la Entidad «Cuvial, S. L.», en la cantidad de 652.050 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 45 al 50,250 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea; y requerir a dicha Entidad para que,

miento ha sido parte el señor Fiscal municipal, en representación del Ministerio Público; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Isabel Rosa del Roble Hernández de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, enviándose edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a la denunciada, y, una vez firme, archívense estas actuaciones en el legajo de las de su clase.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado)

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia inserta a la denunciada Isabel Rosa del Roble Hernández, ya circunstanciada, y hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 1960.

(G. C.—2.673) (B.—2.580)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por apropiación indebida, bajo el núm. 208, de 1960, contra Juan González Calvo, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan González Calvo, como autor de una falta de apropiación indebida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Juan González Calvo, expido el presente. Madrid, a 19 de mayo de 1960.

(G. C.—2.521) (B.—2.440)

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 145, de 1960, contra Miguel Barreto, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de junio de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Barreto de la falta de lesiones denunciadas, declarando de

oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Miguel Barreto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente.

Madrid, a 2 de junio de 1960.

(G. C.—2.522) (B.—2.441)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el núm. 257, de 1960, contra Juan Izquierdo Sánchez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Izquierdo Sánchez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a María Gómez Mateo y Juan Izquierdo Sánchez, expido el presente.

Madrid, a 9 de junio de 1960.

(G. C.—2.523) (B.—2.442)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 280, de 1960, contra María Martos Martínez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Martos Martínez de la falta de hurto denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Segunda Rivero Alvarez, expido el presente.

Madrid, a 9 de junio de 1960.

(G. C.—2.524) (B.—2.443)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 256, de 1960, contra Manuel Mateos Valverde, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Mateos Valverde, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Enrique Wadgyr Rivera y a Manuel Mateos Valverde, expido el presente.

Madrid, a 9 de junio de 1960.

(G. C.—2.525) (B.—2.444)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por coacción, bajo el núm. 284, de 1960, contra Eulogio Carlos Berdugo de la Cal, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eulogio Carlos Berdugo de la Cal de la falta de coacción denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a María D. Shannon, expido el presente.

Madrid, a 9 de junio de 1960.

(G. C.—2.528) (B.—2.447)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 37, del año en curso, sobre hurto, contra Mariano Jordano Redondo, de veinticuatro años, soltero, hijo de Mariano y de Rafaela, natural de Montilla (Córdoba), que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Doctor Federico Rubio, número 52, de donde se ha ausentado, sin dejar señas, se ha dictado sentencia en 21 de abril último, condenándole a la pena de tres días de arresto menor y a las costas del procedimiento, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 21 de junio de 1960.

(G. C.—2.630) (B.—2.539)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas seguido por amenazas contra Félix Melo Herranz y Francisca Arias Oviedo, el primero de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Rafael y Jenara, natural de Madrid, y la segunda, de cuarenta y dos años, hija de Manuel y Juliana, natural de Villanueva de Sagra (Toledo), y ambos en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1960.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, seguidos por malos tratos, contra Félix Melo Herranz y Francisca Arias Oviedo, cuyas circunstancias personales constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Melo Herranz y Francisca Arias Oviedo a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y pago de las costas por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Melo Herranz y Francisca Arias Oviedo expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1960.

(B.—2.530)

En el juicio verbal de faltas seguido con el núm. 186, de 1960, por daños, contra Antonia Moya López, mayor de edad, soltera, sirvienta, hija de Antonio, natural de Cabra (Córdoba) y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1960.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con interven-

glamento de Funcionarios de esta Diputación, y en el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto de 1939, haciéndose efectivo su importe con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

415. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de 18 mensualidades del sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a doña Herminia Junco Sancho, Enfermera, jubilada, de la Beneficencia Provincial, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y en el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto de 1939, haciéndose efectivo su importe con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

416. Ampliar, en vista de las necesidades del Servicio, la plantilla laboral del Hospital de San Juan de Dios, mediante la creación de una plaza de peluquero, en sustitución de la de funcionario recientemente amortizada, con sujeción a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, y con la dotación de 965 pesetas mensuales, que se harán efectivas con cargo a la consignación de la plaza amortizada, surtiendo efectos esta medida desde la fecha de iniciación de los servicios del trabajador designado para ocupar la mencionada plaza.

Personal

417. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

418. Reconocer el premio remuneratorio por cuarenta años de servicios al Practicante del Hospital de San Juan de Dios don Julián Iñiguez Parte, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro y con efectos económicos del día 1.º de marzo del año actual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

419. Declarar de abono a don Salvador Muñoz Durán, ex Médico Becario interino de esta Beneficencia Provincial, la cantidad de 2.975,03 pesetas, en concepto de haberes devengados y no percibi-

que previas las formalidades reglamentarias se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad.

398. Aprobar proyecto de las obras de reparación de la torre y sustitución de cubiertas en la Casa-Ayuntamiento de Morata de Tajuña, por un total importe 155.177,25 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del vigente Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60; y que previas las formalidades reglamentarias se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad.

399. Aprobar proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Ribatejada, por un importe de 1.632.344,24 pesetas, que abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del vigente Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60; y que previas las formalidades reglamentarias se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de pesetas 1.569.561,77.

400. Aprobar proyecto de acondicionamiento de la captación de aguas al pueblo de Velilla de San Antonio, por un importe de 51.424,38 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del vigente Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

401. Aprobar proyecto de adaptación para instalación de Servicio de Urología en la planta tercera del Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 25.541,77 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 179 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

402. Aprobar proyecto de habilitación de vivienda para el señor Capellán en la Residencia de Ancianos de San Isidro en Aranjuez, por un importe de 55.825,98 pesetas, que abonará con cargo al concepto

ción del Ministerio Fiscal, seguido por daños, contra Antonia Moya, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Moya López a la pena de 25 pesetas de multa; que abone a la perjudicada la suma de 465 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, debiendo sufrir por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notificándose la presente a la condenada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Antonia Moya López expido el presente en Madrid, a 10 de junio de 1960.

(B.—2.529)

JUZGADO NUMERO 22

En el expediente de juicio de faltas número 268, de 1960, seguido en este Juzgado por lesiones, contra C. H. Franken, natural de Holanda, domiciliado circunstancialmente en García de Paredes, núm. 22, ha recaído la sentencia que, copiados su fallo y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de junio de 1960.—Visto por el señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado C. H. Franken a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a C. H. Franken, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 15 de junio de 1960.

(G. C.—2.540)

(B.—2.462)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 67, de 1960, por hurto a Felicísimo Santana Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de junio de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Felicísimo Santana Pérez; y como denunciados, Antonia Ribeiro Sánchez y Manuel y Antonio Flores Ribeiro, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra los denunciados en los presentes autos Antonia Ribeiro Sánchez y Manuel y Antonio Flores Ribeiro, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 13 de junio de 1960.—Doy fe: Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1960.

(G. C.—2.563)

(B.—2.485)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 510, de 1959, por daños, contra Robert F. Daudilly, que actualmente se encuentra en el extranjero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal,

en representación de la acción pública, y como denunciante, Miguel Santos García Crespo; y como denunciado, Robert F. Daudilly, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Robert F. Daudilly, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 22 de febrero de 1960.—Doy fe: Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 1960.

(G. C.—2.564)

(B.—2.486)

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones y escándalo por embriaguez, bajo el núm. 665, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 24 de mayo de 1960.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciada-lesionada, Petra Jiménez y Perecejuela, y denunciado-lesionado, Francisco Martínez Labado, de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Juan y de Juana, natural de Almendralejo (Badajoz), y vecino de esta capital, en la actualidad en ignorado domicilio, por lesiones y escándalo por embriaguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Labado a la pena de diez días de arresto menor por una falta de lesiones, e indemnice a Petra Jiménez Perecejuela en la cantidad de mil pesetas, y a la pena de setenta y cinco pesetas de multa por una falta de escándalo por embriaguez, así como al pago de la mitad de las costas del pro-

cedimiento. Y debo de absolver y absuelvo libremente a Petra Jiménez Perecejuela, declarando de oficio la mitad de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Martínez Labado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 24 de mayo de 1960.

(B.—2.395)

CITACION

ILLESCAS

Juicio núm. 8, de 1960.—El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en virtud de denuncia de Miguel Criado, interventor de la Renfe, contra Miguel Angel Sánchez Alonso, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal, y citar a Miguel Angel Sánchez Alonso, domiciliado en Madrid, calle de Santa María, 24, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, el día 22 de julio, y hora de las diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de 1 a 100 pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto.

(G. C.—2.752)

(B.—2.642)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

número 293 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

403. Aprobar, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, nómina sobre derechos de inspección de obras del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales correspondiente al mes de diciembre de 1959, por un importe de 1.808,52 pesetas, a cargo del Fondo de Inspección de obras, de Valores Independientes del Presupuesto.

404. Quedar enterada de la oferta de venta hecha por el Ministerio del Aire de varias máquinas apisonadoras, interesando de la Junta Liquidadora de Material de dicho Ministerio la adjudicación de los lotes núms. 6, 4 y 5, en las condiciones que indica.

Obras Sociales y Paro Obrero

405. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 28 de enero próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se desestima instancia suscrita por don Julián Lizalde López, funcionario jubilado de la Corporación y beneficiario del Servicio de Asistencia Médica, solicitando se le sufraguen los gastos ocasionados por adquisición de medicamentos en Farmacias ajenas al Servicio, por no corresponder dichos medicamentos a los accidentes sufridos por el solicitante.

406. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 10 de febrero próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se nombra Enfermera, por servicios contratados del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, a doña Felisa González Cuadrado, para sustituir a doña María Casanova Azaña, que causó baja por matrimonio.

407. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 10 de febrero próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se nombra Enfermera, por servicios contratados del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, a doña Julia Alonso Ortigosa, para cubrir la vacante, por renuncia voluntaria, de doña Dolores López Molina.

408. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 10 de febrero de 1960, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se nombra Enfermera contratada del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, a doña Rita Alonso de la Obra, para cubrir la vacante, por renuncia voluntaria, de doña María del Carmen Fernández.

409. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 10 de febrero próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se nombra Enfermera contratada del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, a doña Pilar Díaz Arranz, en sustitución de doña Pilar de Gregorio, que causó baja voluntaria.

410. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 10 de febrero próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se nombra Ayudante Sanitario del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología a don Balbino Huerta Pérez, en la vacante de don Mateo Blázquez Fernández, por renuncia voluntaria.

411. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 10 de febrero próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se conceden tres meses de permiso, sin sueldo, a la Ayudante Sanitaria de los Servicios Farmacéuticos doña Rosario Perdígón Huerta.

412. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 10 de febrero próximo pasado, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, por el que se asciende a aprendiz de 4.º año al de la Imprenta Provincial don José María García Garayoa.

413. Desestimar instancia suscrita por doña María del Pilar Herrero y López de Suso, Enfermera de la Beneficencia Provincial, en solicitud de que se le abonen los puntos del Plus Familiar, por su estado de viuda, en razón a las normas generales establecidas por la Corporación, que no le dan derecho a este beneficio.

414. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de 18 mensualidades del sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a don José Navas Toro, Encargado de Obras, jubilado, de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Re-